

Acusan a funcionarios de Quatre Camins de once delitos de torturas

La fiscalía ha retirado la acusación contra dos de los nueve funcionarios juzgados por agredir a internos que se amotinaron en Quatre Camins el año 2004. El ministerio público cambió el delito por lo que se acusa a los funcionarios pasando de delitos contra la integridad moral a torturas, ya que los malos tratos tenían como objetivo castigar a los participantes en el motín y obtener información sobre la participación de otros internos en los altercados.

Al ex subdirector médico, **Xavier M.R.**, se le acusa de siete delitos de tortura y siete faltas de lesiones, uno menos de lo que le reclamaban al principio y por ello se enfrenta a siete años de prisión, uno por delito, 4.200 euros de multa e inhabilitación absoluta.

Para la funcionaria **Trinidad M.A.** piden tres años de prisión por tres torturas y tres faltas de lesiones y para **Yolanda M.** un año de prisión, la misma que para otros tres funcionarios de prisiones por un delito contra la integridad moral.

Las acusaciones particulares elevaron en algún caso la petición de pena a tres años de prisión para cada uno de los delitos de torturas. Los abogados defensores han pedido detener el juicio para tener más tiempo para preparar sus informes finales ante las modificaciones planteadas y han protestado por lo que consideran que es una modificación del relato de los hechos, cosa que no puede hacerse una vez la comenzado el juicio.



Concentración de repulsa de familiares, amigos y vecinos de la víctima en el barrio donde vivía.

El jurado considera a Francisco Luque, de Palautordera, culpable de asesinato a traición

sucesos

El Tribunal Popular que debía ofrecer su veredicto a la Sala de la Audiencia de Barcelona que juzgaba a **Francisco Luque Servando**, de 37 años, acusado de haber matado a su pareja, **María Rosa García Venteo**, de 43 años en su casa de Palautordera, le ha considerado culpable de asesinato a traición, habiéndola ahogado con sus propias manos.

Los hechos pasaron tal como quedó relatado en su día: Todo ocurría en la vivienda donde residían juntos desde hacía seis años en el número 17 de la calle Campins en el barrio de Moixerigues i el Pont Trençat, de Santa Maria de Palautordera, colindante con el casco urbano

de Sant Celoni. Vivían en el mismo inmueble que sus padres y en la misma calle vivían otros varios familiares. Después de su primer matrimonio, Rosa María había marchado del barrio pero regresó a él al marcharse. Entonces trabajaba en el supermercado Mercadona próximo a su casa.

María Rosa tenía un hijo de 20 años de un anterior matrimonio que la visitaba muchos fines de semana. El caso quedó bajo secreto de sumario y lo único que trascendió fue que Francisco Luque presentó ante la policía a las seis de la mañana confesando el crimen. Arrestado, tuvo que ser trasladado al Hospital de Sant Celoni tras autolesionarse en el cuello con un cuchillo. Una vez efectuadas las primeras curas se derivó a la Re-



María Rosa García Venteo.

sidencia del Valle Hebrón de Barcelona. Poco después la Policía Local trasladaba el caso a los Mossos d'Esquadra que se desplazaron hasta el domicilio familiar y encontraron el cuerpo sin vida de María Rosa en su dormitorio. El cuerpo no presentaba síntomas claros de haber mediado violencia; la mujer no había muerto ni por un disparo de un arma de fuego, ni por heridas provocadas con un arma blanca, por lo que el resultado de la autopsia sería determinante para conocer el modo en que murió. Familiares de la mujer asesinada afirmaban que el hombre era violento y celoso pero nunca había pegado a su mujer.

El Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera decretó dos días de luto oficial y se guardó un minuto de silencio en todos los actos que se celebraron durante el fin de semana. La Asociación de Vecinos y propietarios de los barrios de Moixerigues, Pont Trençat y Pont Romà emitió un comunicado de repulsa, convocando a los vecinos a una concentración que se celebró en la plaza del Pi.

El Jurado Popular dio a conocer su veredicto tras un día de deliberación, considerándose los agravantes de parentesco y nocturnidad, así como el lugar escogido para cometer el asesinato, su propio piso. No admitieron los atenuantes de alteración psíquica e inteligencia limitada que había pedido la defensa. En cambio se admitió como atenuante el hecho que se entregase por su propia voluntad en la jefatura de la Policía Local después de producirse los hechos. Tanto la fiscalía como la acusación particular, ejercida por la familia y el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera mantuvieron su petición de 20 años de prisión para el procesado. La condena, impuesta por el Magistrado jefe de la Sala se conocerá las próximas semanas.

Decomisadas 34 prendas de marca falsificadas a un vendedor ambulante

Efectivos de la Policía Local de Granollers que prestaban servicio de vigilancia en el centro de Granollers decomisaron la tarde del jueves 23 a un vendedor ambulante diversas prendas de vestir de marcas falsificadas. Los agentes observaron el comportamiento sospechoso de un viandante que llevaba una bolsa de mano y una mochila y que al detectar la presencia de los agentes escondió debajo de un coche aparcado. Al ser identificado como Omar G., de 45 años, de nacionalidad senegalesa y vecino de Granollers y al ser registrado se encontró dentro de la bolsa 34 prendas presuntamente falsificaciones de primeras marcas como La Martina, Hackett, Adidas, hasta nueve diferentes. La policía ha iniciado los trámites con los representantes legales de las marcas perjudicadas, a la espera de efectuar el posterior peritaje y acciones legales que se deriven por la presunta falsificación, distribución y procedencia de los objetos intervenidos, lo que podría provocar la imputación de un delito contra la propiedad industrial.



Material incautado al presunto vendedor ambulante.

POLICIA LOCAL